

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 25 DE AGOSTO DEL 2026.

NUM. 37,229

Sección A

Patronato Nacional de la Infancia PANI

REGLAMENTO

REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE PARA FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y COLABORADORES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)

CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCE

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente reglamento tiene por objeto regular las condiciones, requisitos, límites y mecanismos de control administrativo, financiero y tecnológico para la autorización, asignación, pago y liquidación de viáticos y otros gastos de viaje del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Este documento se emite en estricto cumplimiento y armonización con el Acuerdo Ejecutivo No. 401-2026 de fecha quince (15) de junio del año dos mil veintiséis (2026) publicado en el Diario oficial La Gaceta en fecha ocho (08) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones aquí contenidas son de aplicación obligatoria para:

1. **Miembros del Consejo Directivo (CODIPANI), Dirección Ejecutiva y Subdirección Ejecutiva.**

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

Reglamento de Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios, Empleados y Colaboradores del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

A. 1 - 6

OTROS

A. 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

2. **Funcionarios y Empleados Permanentes, por Contrato o Jornal del PANI.**
3. **Personas Particulares en Misión Institucional.**

ARTÍCULO 3. Asignación de Viáticos. Toda asignación de viáticos, gastos de viaje y otros similares, deberán incluir pasajes aéreos y terrestres, o vehículo y se cargará a las asignaciones presupuestarias, previamente aprobada en el presupuesto anual de la institución a cada unidad solicitante y bajo los lineamientos y supervisiones aquí reguladas.

ARTÍCULO 4. Medios de Transporte y Austeridad. Los viajes se realizarán por las rutas más directas y seguras. Queda terminantemente prohibida la adquisición de boletos aéreos en primera clase o clase ejecutiva. Si por preferencia el viajero elige una ruta u hospedaje más oneroso, la diferencia será cubierta de su propio peculio.

ARTÍCULO 5. Términos. Para los fines del presente Reglamento se entiende por:

- a) **Viajero:** El funcionario o empleado del PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)
- b) **Viáticos:** La cantidad que se le reconoce al viajero para cubrir gastos de subsistencia cuando tenga que viajar en misión oficial, fuera de su domicilio o de lugar donde ejerce su cargo en forma permanente. Se define como gastos de subsistencia alimentación, propina, aseo de ropa, llamadas telefónicas oficiales, bebidas no alcohólicas y otros.
- c) **Gastos de Hotel u Hospedaje:** Es la asignación de dinero al viajero para cubrir gastos de hotel u hospedaje, que incluye costo de la habitación más los impuestos respectivos.
- d) **Gastos de Viaje:** La asignación de dinero al viajero, para cubrir gastos directamente relacionados con los autorizados tales como: 1) Gastos de transporte hacia y del aeropuerto, cuando se utilice la vía aérea y hacia y de la terminal de transporte, cuando sea por vía terrestre. 2) Pago de impuesto de aeropuerto. 3) Gastos en combustible y lubricantes, repuestos y accesorios y reparaciones menores, cuando se utilice un vehículo propiedad del Estado. 4) Gastos en combustible, cuando se utilice un vehículo propiedad del viajero, 5) Gastos en telefonía fija y celular, internet y fax para tratar asuntos oficiales. 6) Gastos de peaje y estacionamiento. En el caso de llamadas internacionales, se deberá de utilizar tarjetas de llamadas en lugar de los servicios del hotel, que generalmente son más caros.
- e) **Gastos de Representación:** Es la cantidad que se le asigna a los miembros del Consejo Directivo, el Director Ejecutivo, Subdirector Ejecutivo y /o funcionarios de la institución, con autorización del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia CODIPANI, y de conformidad con las disposiciones del presupuesto, para que sea utilizada en atender a personas y funcionarios de otras entidades nacionales e internacionales que presten su apoyo al PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.

- f) **Misión Oficial:** Actividad, comisión, reunión, capacitación, supervisión, inspección, representación institucional o cualquier otra gestión debidamente autorizada por la autoridad competente, cuyo cumplimiento requiera el desplazamiento temporal de un funcionario, empleado o persona autorizada fuera de su sede habitual de trabajo o residencia.
- g) **Liquidación de Viáticos:** Procedimiento administrativo mediante el cual se rinde cuentas de los recursos recibidos para una misión oficial acompañando la documentación de respaldo y efectuando, cuando corresponda el reintegro de los valores no utilizados.
- h) **Sede de Trabajo:** Es el lugar donde el empleado desarrolla una actividad asignada en forma permanente.
- i) **Personas Particulares:** Investigadores de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI - antigua DGIC), Fiscales del Ministerio Público, Receptores de Juzgados, personal del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y personal técnico de medios de comunicación que participan en la supervisión y transmisión televisiva/digital de los Sorteos de Lotería Mayor y Menor.
- j) **Categoría:** Clasificación de los funcionarios y empleados públicos establecida atendiendo al

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABG. JUAN MANUEL GÁLVEZ ORDOÑEZ
Gerente General

DIOSSANA GUADALUPE FLORES LEIVA
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

nivel de responsabilidad, funciones desempeñadas, jerarquía administrativa, nivel organizativo o rango institucional, con el propósito de determinar los límites y montos aplicables para el reconocimiento de viáticos y otros gastos de viajes.

- k) **Zonas geográficas:** Extensión territorial o división política determinada por un Estado.
- l) **Período de las misiones:** Espacio de tiempo durante el cual se efectuará una determinada misión oficial en función de número de días que el viajero deba permanecer fuera de su sede habitual de trabajo

o residencia para el cumplimiento de actividades oficiales.

CAPÍTULO II: CLASIFICACIÓN ESTRUCTURAL Y ZONIFICACIÓN GEOGRÁFICA

ARTÍCULO 6. Clasificación Organizacional (Categorías).

Atendiendo a la estructura organizativa del PANI y los lineamientos del Acuerdo Ejecutivo No. 401-2026, el personal se clasifica de la siguiente manera (se omite la Categoría I, exclusiva para Secretarios de Estado):

Categoría	Nivel Organizativo Funcional PANI	Cargos Comprendidos
Categoría I (Altos funcionarios)	Alta Dirección y Gobernanza	Miembros CODIPANI.
Categoría II (Directivo)	Directivo	Director Ejecutivo, Sub Director Ejecutivo, Secretario General.
Categoría III (Ejecutivo)	Supervisión, Especialistas y Control Fiscal.	Gerentes y Asistentes de Gerencia de Imprenta, Comercialización, Administrativa, Financiera y de Recursos Humanos; Jefes de Departamento de Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Relaciones Públicas, Unidad de Planificación, Fondo de Previsión Social y Unidad de Informática; Oficial de Género, Jefes Regionales, Asesores Legales y personal con salario superior a L. 49,438.20.
Categoría IV (Técnico)	Escala Operativa, Logística	Personal de los Departamentos dependientes de las Gerencias y Jefaturas y de las Oficinas Regionales de San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba y Santa Rosa de Copán; así como Planificadores, Contadores, Coordinadores de Publicidad, Supervisores de Zona, Camarógrafos y Supervisores de Sorteos. Excepción: A las personas particulares (DPI, MP, TV) se les asignará esta categoría o la Categoría II en casos excepcionales aprobados por CODIPANI. Además de los niveles indicados, incluye personal permanente no clasificado o de puesto excluidos con sueldo mensual entre L. 22,471.91 a L. 49,438.20.
Categoría V (Apoyo técnico)	Ventas	Vendedores de Lotería Mayor y Menor, Secretarías, Motoristas y demás, Asistentes Regionales, Personal de Bodega, Mantenimiento y Custodios de Valores.

ARTÍCULO 7. Zonas Geográficas Nacionales.

- **Zona 1 (Alto Costo/Turísticas):** La Ceiba, Tela, Trujillo, Comayagua, Santa Rosa de Copán, Copán Ruinas, San Pedro Sula, Puerto Cortés, Choluteca, Tegucigalpa, Puerto Lempira, La Esperanza, Roatán, Gracias, Ocotepeque, Siguatepeque, Guanaja, Tocoa y El Progreso.
- **Zona 2 (Costo Medio):** Cabeceras departamentales no incluidas en la Zona 1, El Paraíso, Marcala, La Lima, Choloma, Potrerillos, Villanueva, La Paz, Danlí, Juticalpa, Catacamas, Santa Bárbara, San Lorenzo, Amapala, Olanchito.
- **Zona 3 (Costo Básico):** Resto de la República.

ARTÍCULO 8. Zonas Geográficas Internacionales.

- **Zona 1:** Centroamérica, Panamá y Belice.
- **Zona 2:** América del Sur (exceptuando Argentina, Brasil, Chile y Venezuela).
- **Zona 3:** Canadá, Estados Unidos, México, Las Antillas, Argentina, Brasil, Chile y Venezuela.
- **Zona 4:** Europa y el resto del mundo.

ARTÍCULO 9. Periodos de Misión.

1. **Corto:** De 1 a 30 días.
2. **Largo:** De 31 a 60 días.
3. **Misiones Extendidas (61 a 270 días):** No se pagará viático diario, sino un estipendio mensual equivalente al 50% de la tarifa de viáticos de periodo largo, debiendo la Gerencia Administrativa buscar arrendamientos o alojamientos de bajo costo.

**CAPÍTULO III:
TABLAS DE VIÁTICOS**

ARTÍCULO 10. Viáticos Nacionales (Valores en Lempiras).

Categoría	ZONA 1 (Corto)	ZONA 1 (Largo)	ZONA 2 (Corto)	ZONA 2 (Largo)	ZONA 3 (Corto)	ZONA 3 (Largo)
I	5,337.08	5,112.36	4,634.83	4,438.20	3,932.58	3,764.04
II	4,634.83	4,438.20	3,932.58	3,764.04	3,230.34	3,089.89
III	3,932.58	3,764.04	3,230.34	3,089.89	2,528.09	2,415.73
IV	3,230.34	3,089.89	2,528.09	2,415.73	1,825.84	1,741.57
V	2,528.09	2,415.73	1,825.84	1,741.57	1,741.57	1,685.39

ARTÍCULO 11. Viáticos Internacionales. Valores en Dólares (Zonas 1, 2 y 3) y Euros (Zona 4).

Categoría	Z1 Corto	Z1 Largo	Z2 Corto	Z2 Largo	Z3 Corto	Z3 Largo	Z4 Corto	Z4 Largo
I	479.89	407.71	522.93	487.48	673.61	629.29	673.61	578.70
II	443.16	354.53	469.75	434.30	611.57	567.25	611.57	521.64
III	336.80	310.21	416.57	381.12	549.52	514.07	549.52	472.74
IV	283.63	257.04	363.39	336.80	487.48	452.03	487.48	415.68
V	248.17	230.45	319.08	292.49	425.44	389.98	425.44	358.63

CAPÍTULO IV:
CÁLCULOS, LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE VIAJE
Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 12. Cómputo de Días y Deducciones.

- Se pagará el 100% de la tarifa por cada noche fuera del domicilio.
- El día de retorno a la sede de trabajo se reconocerá con el **25%** del viático diario.
- En misiones de un solo día (ida y vuelta), se pagará el **25%** de la tarifa si el empleado permaneció fuera de su sede por un mínimo de cuatro (4) horas.
- Si el evento incluye alimentación y hospedaje, el PANI solo reconocerá el **20%** del viático para gastos menores. Si solo incluye hospedaje, se reconocerá el **75%**.

ARTÍCULO 13. Liquidación de los Gastos de Viaje y Representación. Las liquidaciones de los viáticos y otros gastos de viaje deberán presentarse mediante documentación física o electrónica que permita verificar razonablemente la realización de la misión oficial y los gastos efectuados, considerando para tal fin la liquidación siguiente:

- a) **Viáticos diarios:** Conforme a los montos indicados en este Reglamento.
 - i) Para viajes en el exterior es obligatorio presentar comprobantes de salida y entrada del país, además de los codos de los pases de abordaje (avión, autobús, ferrocarril, etc.).
 - ii) Para viajes al interior es obligatorio presentar la factura original del hotel, debidamente cancelada.
- b) **Transporte hacia y desde el aeropuerto,** se deberán presentar comprobantes o detalles del gasto.
- c) **Impuesto del aeropuerto,** se deberá presentar comprobantes o detalles del gasto.
- d) **Transporte local en el lugar visitado,** se deberán presentar comprobantes o detalles del gasto.

- e) **Gastos de Representación fuera y dentro del país,** se deberá presentar factura original pagada.
- f) **Gastos de movilización en viajes dentro del país,** como ser: Pasaje, combustible, etc. Se deberán presentar los comprobantes que identifiquen los gastos. Cuando se utilicen vehículos oficiales o particulares debidamente autorizados, el reconocimiento del combustible se efectuará con base en los comprobantes mencionados y en la razonabilidad del consumo por naturaleza de la misión.
- g) **Otros gastos imprevistos relacionados con la misión oficial,** se deberán presentar los recibos correspondientes.

ARTÍCULO 14. Plazos Obligatorios. El viajero tiene un plazo máximo e improrrogable de **cinco (5) días hábiles** posteriores al retorno a su sede de trabajo para presentar a la Gerencia Administrativa y Financiera su liquidación y el informe de logros de la misión. Las facturas deben ser originales, cumplir con los requisitos del SAR (Facturación Electrónica), sin enmiendas ni tachaduras.

ARTÍCULO 15. Reintegros al Estado. Los sobrantes o fondos no ejecutados deberán depositarse en efectivo en la Cuenta Única del PANI del Banco Central de Honduras, dentro del mismo plazo de cinco (5) días hábiles.

CAPÍTULO V:
PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN Y PAGO

ARTÍCULO 16. Aprobaciones. Toda solicitud requiere el “Formulario de Autorización de Viáticos”.

- **Viajes Nacionales:** Aprobados por el Jefe Inmediato y el Gerente Administrativo.
- **Viajes Nacionales de Ejecutivos y Particulares (Fiscales, DPI, etc.):** Aprobados exclusivamente por el Director(a) Ejecutivo(a).

- **Viajes Internacionales:** Autorizados obligatoriamente por el Consejo Directivo (CODIPANI).

ARTÍCULO 17. Formas de Pago. Los viáticos y gastos de viaje dentro del país, hasta por un máximo de 16,853.93 se pagarán mediante el Fondo Rotatorio Institucional. Cualquier monto superior, viajes al extranjero, o en caso de emergencia, se realizarán por trámite ordinario de Orden de Pago.

CAPÍTULO VI:

VARIABLES OPERATIVAS Y CONTEXTUALES DEL PANI (ACTUALIDAD)

ARTÍCULO 18. Misiones en Fines de Semana (Sorteos). Dado que el PANI realiza Sorteos de Lotería Mayor en fines de semana (domingos), la prohibición del pago de viáticos en días inhábiles no aplica cuando el personal esté expresamente designado para la custodia, supervisión, venta o transmisión de dichos eventos. En estos casos, la misión oficial es plenamente válida.

ARTÍCULO 19. Seguridad Integral. Por la naturaleza de la institución en el manejo de valores (billetes de lotería y efectivo), las misiones de traslado de remesas o custodia requerirán vehículos en óptimas condiciones. Los motoristas asignados son civil y administrativamente responsables del activo vehicular y deben reportar el uso de GPS institucional cuando esté habilitado.

ARTÍCULO 20. Eventos Climáticos y de Fuerza Mayor. En caso de fenómenos climatológicos extremos (alertas COPECO) o crisis sociales que impidan el retorno seguro del personal en el tiempo estipulado, el jefe inmediato podrá autorizar ampliaciones de la misión de manera expedita, reconociendo el pago retroactivo de los días adicionales una vez se presente la justificación documentada y alertas oficiales.

CAPÍTULO VII:

PROHIBICIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 21. Prohibiciones Absolutas.

1. **Fraccionamiento:** Queda prohibido dividir misiones largas en tramos cortos para evadir el cambio a una tarifa inferior.
2. **Sobresueldos:** Es ilegal utilizar los viáticos como bonificación salarial. El Jefe autorizador y el beneficiario tendrán responsabilidad penal y administrativa solidaria.
3. **Acumulación de Saldos:** No se emitirán nuevos anticipos a personal que mantenga liquidaciones en mora (fuera del plazo de 5 días).

ARTÍCULO 22. Sanciones por Fraude. La presentación de facturas clonadas, alteradas, o justificación de misiones inexistentes conllevará la **destitución inmediata**, notificando a las autoridades fiscalizadoras competentes.

CAPÍTULO VIII:

DISPOSICIONES FINALES Y VIGENCIA

ARTÍCULO 23. Resolución de Conflictos. Toda controversia o situación no contemplada será resuelta por la Alta Dirección, y cuando aplique en materia de derechos laborales preexistentes, se escuchará a la Comisión Bipartita PANI-SITRAPANI, siempre que el acuerdo no flexibilice ni vulnere los topes y prohibiciones del Acuerdo Ejecutivo No. 401-2026.

ARTÍCULO 24. Vigencia. El presente reglamento de viáticos entra en vigencia a partir de su aprobación por CODIPANI, y será publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Abogada Vanessa Elizeth Velásquez Díaz

Presidenta del CODIPANI

Dr. Alex Virgilio Santos Moreno

Secretario de CODIPANI



CONOCEMOS DEL TEMA, MÁS DE LO QUE IMAGINAS SOBRE

BROCHUR

VOLANTES

REVISTAS

BANNER
EMPASTAR
LIBROS

Impresión

estampado

IMPRESIÓN
PLOTTER

EMPASTE

TRADICIONAL / DIGITAL
TROQUEL

TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL
CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS
AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE

GACETITA



www.enag.gob.hn
f Empresa Nacional de Artes Gráficas

Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120
Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.lagaceta.hn
gaceta.digital@enag.gob.hn

Avance

Próxima Edición

Pendiente Próxima Edición

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA

Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.

SAN PEDRO SULA

Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de agosto del 2026

AVISO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 05 de febrero del año 2026, compareció a este juzgado la Abogada **CLAUDIA ELISA ENAMORADO SANDOVAL** en su condición de representante procesal de los ciudadanos **MARIO FERNANDO RODRIGUEZ TURCIOS, LETICIA ESPERANZA TURCIOS SALGADO y ZABRINA BENACIR SOTO CABALLERO**, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL** para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo impugnado consistente en los Acuerdos No. **005-C-2026** de fecha 16 de enero del 2026, Acuerdo de Cancelación No. **006-C-2026** de fecha 16 de enero 2026 y Acuerdo de cancelación No. **007-C-2026** de fecha 16 de enero del 2026 emitidos por la Secretaría de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO). Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2026-00162**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

25 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado el señor **JACOBO FLORES SIERRA**, quien confirió poder al Abogado **IVONY JUDITH MELENDEZ MARTINEZ**, en la demanda promovida contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, a la que se le asignó la orden de ingreso número **0801-2026-02281 J-5**, para que se

declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. **219-2026**, de fecha nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026), emitido por la Secretaría de Finanzas, por no ser conforme a derecho, y que se anule totalmente el mismo, por haber sido adoptado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legal, quebrantamiento de las formalidades esenciales, el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento se solicita el reintegro al cargo en iguales o mejores condiciones, en concepto de daños y perjuicios se condene al pago de salarios dejados de percibir, desde la fecha de la cancelación hasta el reintegro incrementos salariales, décimo tercer y cuarto mes, vacaciones no gozadas, poder, se acompañan documentos, costas.

ABG. JUAN ERNESTO GARCIA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

25 A. 2026.

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO República de Honduras, C.A.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de julio del 2026

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha nueve (09) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado el ciudadano **ALLAN JAVIER VARELA SOTO**, incoando demanda con orden de ingreso **0801-2026-00568** vía procedimiento en materia de personal contra el Estado de Honduras a través de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**, para declarar la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, por no ser conforme a derecho, por infringir el ordenamiento jurídico, por exceso y desviación de poder, declarar la ilegalidad del mismo, reconocimiento de una situación individualizada por cancelación ilegal e injusta, y como medida para el pleno restablecimiento de mi derecho quebranta se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo ocupado al momento de ser cancelado, el pago de salarios dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de mi cancelación hasta la fecha en que quede firme la sentencia definitiva, todos los derechos colaterales, que se produzcan durante la secuela de este juicio se acompañan documentos, debidamente autenticados, costas.

ABG. DANILO ENRIQUE FLORES CARRASCO
SECRETARIO ADJUNTO

25 A. 2026.

AVISO POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Al público en general y al comercio en particular, se **HACE SABER:** Que el cuatro (4) de mayo del dos mil veintiséis (2026), mediante Instrumento Público Número Dieciocho (18) autorizado en Tegucigalpa, M.D.C., por el Notario Roberto Pacheco Reyes e inscrito con número de inscripción diecisiete (17) de la Matrícula siete, seis, tres, uno, cero (76310) del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortés, los accionistas de "**OLEOQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A.**" adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: (1) La Fusión por Absorción de esta Sociedad (Sociedad Absorbida) con la sociedad "**GRUPO JAREMAR DE HONDURAS, S.A. DE C.V. (GRUPO JAREMAR)**" (Sociedad Absorbente); (2) Ejecución del Acuerdo de Fusión por Absorción; (3) Aprobación y Publicación del Sistema de Extinción de Pasivos; (4) Ratificación del Consejo de Administración; (5) Otorgamiento de Facultades Especiales; (6) Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la Asamblea; y, (7) Cierre de la Sesión, por lo que, en los términos del Artículo 347 del Código de Comercio se publica el Acuerdo de Fusión por Absorción y el último Balance General de la sociedad:

Consejo de Administración
OLEOQUÍMICOS DE HONDURAS, S.A.

Oleoquimicos de Honduras, S. A. de C. V.

Estado de Situación Financiera

Al 31 de Mayo del 2026

(Expresado en Lempiras)

Activos

Activo circulante:

Impuesto sobre la renta

L 39,986

Total activo circulante**39,986**

Propiedades, planta y equipo - Neto

17,106

Total activos**L 57,091**

Pasivo y Patrimonio

Pasivo circulante:

Cuentas por pagar a partes relacionadas

L 10,115,960

Total pasivo circulante**10,115,960****Total pasivo****10,115,960**

Patrimonio:

Capital social pagado

500,000

Utilidades acumuladas

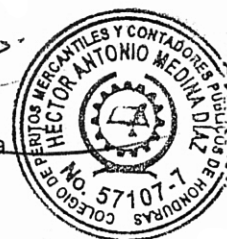
(10,558,869)

Total patrimonio**(10,058,869)****Total pasivo y patrimonio****L 57,091**

Héctor Antonio Medina

Contador

No. 57107-7



11, 18 y 25 A. 2026.

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.
Tegucigalpa, M.D.C., 15 de mayo del 2026**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno (21) de abril del año dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado los Abogados **SANTIAGO HERRERA MAYEN** y **JESUS FERRERA MATUTE**, Representantes Procesales de la señora **YOHEMMI BANESA BONILLA PERDOMO**, interponiendo demanda contenciosa administrativa en materia especial de personal con orden de ingreso **0801-2026-01355**, contra el **ESTADO DE HONDURAS** a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, contraída a solicitar "Se interpone demanda especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO No. 0511-SE-2026**, emitido por el Estado de Honduras a través de la Secretaría en el Despacho de Educación, mediante el cual se canceló de manera injustificada, a la demandante **YOHEMMI BANESA BONILLA PERDOMO**, del cargo de Trabajador del Servicio de Alimentos que desempeñaba en la Escuela Normal de Comayagua; por lo cual se pide declarar la ilegalidad y nulidad de dicho acto, por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, por exceso de poder. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal, injustificado y arbitrario; y, como medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado a la demandante, se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaba al momento de ser despedida, se le otorgue el goce y pago de las vacaciones, incrementos salariales y demás derechos que se me causen durante su ausencia en el cargo, se le paguen los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzca el reintegro, más los gastos y costas del juicio. Se acredita poder. Se acompañan documentos probatorios. - Documentos anexos."

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

25 A. 2026

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras
Tegucigalpa, M.D.C., 30 de julio del 2026**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiséis (2026), compareció ante este juzgado los Abogados **SANTIAGO OBDULIO HERRERA MAYEN** y **JESUS ANTONIO FERRERA MATUTE**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2026-02718** en contra del Estado de Honduras a través de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, se interpone demanda de procedimiento especial en materia de personal para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo no. DNBE-DE-007-2026, emitido por el Estado de Honduras a través de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, mediante el cual se canceló de manera injustificada, a la demandante Alejandra Cristina Ramos Bonilla, del cargo de supervisor de seguridad; por lo cual se pide declarar la ilegalidad y nulidad de dicho acto, por no ser conforme a derecho e infringir el ordenamiento jurídico, por exceso de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por despido ilegal, injustificado y arbitrario y como medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado a la demandante, se ordena mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaba el momento de ser despedido, y si el cargo estuviese ocupado por otra persona con mayor salario, se le asigne el mismo; y, solo en caso de no ser posible su reintegro en el mismo cargo, se le reinstale en otro de igual o mayor categoría se le otorgue el Ggoce y pago de las vacaciones, incremento salariales y demás derechos que se causen durante su ausencia en el cargo.- Se le paguen los salarios dejados de percibir desde la fecha de su cancelación hasta que se produzcan el reintegro, más los gastos y costas del juicio.- Se acredita poder.- Se acompañan documentos probatorios.- Documentos anexos.

**ABG. KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

25 A. 2026

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), compareció a este juzgado la señora **INDIRA REBECA CASTRO ESPINAL**, quien confirió poder al Abogado **MARCOS ANTONIO PALACIOS CASTRO**, interponiendo demanda en materia personal, con orden de ingreso **No. 0801-2026-00607 J-5**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**. Para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en Acuerdo de Cancelación No. 125-2026, de fecha 06 de marzo de 2026, por no ser dictado conforme a derecho, infringir el ordenamiento jurídico, contener vicios de nulidad, desviación de poder, quebrantamiento de las formalidades esenciales establecidas en la ley.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada, además se ordene el reintegro a mi cargo y el pago de los salarios dejados de percibir a título de daños y perjuicios desde la fecha de cancelación hasta que se dicte sentencia definitiva condenatoria, más el pago de beneficios que ocurran durante el juicio, como el décimo tercero y décimo cuarto mes de salario, vacaciones y bonificación por concepto de vacaciones, más intereses legales por pago tardío e imputable al Estado de Honduras y costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.

ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ÁLVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO

25 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-5311

Fecha de Presentación: 2025-08-05

Fecha de emisión: 3 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: BAOHONG PAINT (GUANGDONG) CO., LTD.

Domicilio: (Plot No.: A0205) Jianggu Chemical Industry Park, Jianggu Town, Sihui City, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZÉLAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

InnoColor

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "Denominativo".**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Pinturas; barnices; secantes [agentes de secado] para pinturas; pinturas de imprimación; diluyentes para lacas; pinturas ignífugas; colorantes; lacas; enlucidos [pinturas]; diluyentes para pinturas; trementina [diluyente para pinturas]; pinturas de aluminio, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026



TUS IDEAS, LAS DISEÑAMOS Y PLASMAMOS EL CONCEPTO CON CREATIVIDAD Y LO IMPRIMIMOS AL FORMATO QUE MAS TE GUSTE



GACETITA

IMPRESIÓN **estAm** **IMPRESIÓN** **EMPASTE** **TRONCO**

Teléfono de Ventas ■ +504 2230-1120 Contacto correo ■ ventas@enag.gob.hn

www.enag.gob.hn **www.lagaceta.hn**

Empresa Nacional de Artes Gráficas gaceta digital@enag.gob.hn

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2026-981
 Fecha de presentación: 2026-02-16
 Fecha de emisión: 5 de mayo de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Laboratorio de Análisis Clínicos Méndez y Asociados, S. de R.L.
 Domicilio: Barrio La Libertad, tres cuerdas al Sur del Hospital General del Sur, Choluteca, Honduras, CP 51101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ARÚN GALO FLORES

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HOSPITAL MÉNDEZ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "HOSPITAL MÉNDEZ" y la apariencia de su etiqueta, sin otorgar exclusividad de uso de la palabra "HOSPITAL" en forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, servicios hospitalarios, consulta externa especializada, cirugías y procedimientos quirúrgicos, maternidad y cuidados neonatales, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1070
 Fecha de presentación: 2025-02-20
 Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES D' CARMEN/LUCIA DEL CARMEN CONTRERAS.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO AMILCAR DUARTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KOOL PURE Y DISEÑO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga derechos agua y purificada, debe utilizarse tal y como está en etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua purificada envasada; otras bebidas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1069
 Fecha de presentación: 2025-02-20
 Fecha de emisión: 10 de junio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES D' CARMEN, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO AMILCAR DUARTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOS LAURELES

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LOS LAURELES" en su conjunta y la apariencia de la etiqueta, no se le da protección a los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agua (agua envasada tratada), de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026.

Número de Solicitud: 2026-664
 Fecha de presentación: 2026-02-04
 Fecha de emisión: 25 de febrero de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ANGEL ANTONIO FUENTES FIGUEROA
 Domicilio: Aldea Mejocote, Municipio de Gracias, Departamento de Lempira, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMARILIS RUBY AYALA ESCALANTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

POLLO DEL BOSQUE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, no se protegen las palabras de forma separada, los demás elementos denominativos presentes en la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne de ave; pollo congelado; pollo en piezas, pechuga, muslo, alas, menudos, patas; productos cárnicos derivados del pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-4944
Fecha de presentación: 2025-07-23
Fecha de emisión: 23 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: FIDES, S.A. DE C.V.
Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIDES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial que importa materias primas y materiales para la industria panificadora y pastelería, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7274
Fecha de presentación: 2025-10-30
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: TOYI, S.A. DE C.V.
Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSWALDO AMILCAR DUARTE ESCOBAR
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
YOURHOME
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y no se otorga protección de FROM CHINA presentado en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos e instrumento para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro transmisión, preproducción del sonido o imágenes, aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para tratamiento de la información y ordenadores, extintores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6780
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 15 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD.
Domicilio: No.18, Hexi Road, Liunan District, Liuzhou, Guangxi, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Locomotoras, vehículos accionados a distancia, excluyendo juguetes; vehículos eléctricos, vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; coches, coches autónomos, coches robóticos, capós para motores de vehículos, carrocerías de automóviles, amortiguadores para automóviles, parasoles diseñados para automóviles, cubos de ruedas de vehículos, dispositivos antirrobo para vehículos, bicicletas, patinetes [vehículos], triciclos motorizados, triciclos eléctricos, vehículos de asistencia, scooters para personas con movilidad reducida, bicicletas eléctricas, tablas de dos ruedas autoequilibradas, scooters eléctricos autoequilibrantes, monociclos autoequilibrantes, teleféricos, carretillas de dos ruedas, cubiertas de neumáticos para vehículos, vehículos aéreos, barcos, amortiguadores de suspensión para vehículos, portaequipajes para vehículos, asientos infantiles de seguridad para vehículos, limpiaparabrisas, fundas para asientos de vehículos, parabrisas, volantes para vehículos, retrovisores laterales para vehículos, motocicletas, cubos de ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6782
Fecha de presentación: 2025-10-14
Fecha de emisión: 10 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: SAIC-GM-WULING AUTOMOBILE CO., LTD.
Domicilio: No.18, Hexi Road, Liunan District, Liuzhou, Guangxi, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente el signo figurativo.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Locomotoras, vehículos accionados a distancia, excluyendo juguetes; vehículos eléctricos, vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática o ferroviaria; coches, coches autónomos, coches robóticos, capós para motores de vehículos, carrocerías de automóviles, amortiguadores para automóviles, parasoles diseñados para automóviles, cubos de ruedas de vehículos, dispositivos antirrobo para vehículos, bicicletas, patinetes [vehículos], triciclos motorizados, triciclos eléctricos, vehículos de asistencia, scooters para personas con movilidad reducida, bicicletas eléctricas, tablas de dos ruedas autoequilibradas, scooters eléctricos autoequilibrantes, monociclos autoequilibrantes, teleféricos, carretillas de dos ruedas, cubiertas de neumáticos para vehículos, vehículos aéreos, barcos, amortiguadores de suspensión para vehículos, portaequipajes para vehículos, asientos infantiles de seguridad para vehículos, limpiaparabrisas, fundas para asientos de vehículos, parabrisas, volantes para vehículos, retrovisores laterales para vehículos, motocicletas, cubos de ruedas de vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2026-4607
Fecha de presentación: 2026-07-02
Fecha de emisión: 29 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorio de Análisis Clínicos, "CLINILAB".
Domicilio: Barrio Torondón, frente Iglesia Mormona, Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Kensy Yarely Betancourt Alvarenga
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLINILAB
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLINILAB" y el diseño de etiqueta en su conjunto, sin dar protección de los demás elementos denominativos presentes en ella.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de análisis médicos prestados por laboratorios médicos con fines diagnósticos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8245
Fecha de presentación: 2025-12-10
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Sociedad Urológica y de Especialidades Médicas, S. de R.L.
Domicilio: Col. El Prado, frente a la Toyota, antiguo Rescate Médico, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA ORICELA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios médicos y hospitalarios, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8254
Fecha de presentación: 2025-12-10
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: Laboratorio Hospital Centro Urológico Hondureño, S. de R.L.
Domicilio: Col. El Prado, frente a la Toyota, antiguo Rescate Médico dentro de las instalaciones del Hospital CUH, CP 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SANDRA ORICELA BARAHONA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CUH

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios de laboratorio de análisis clínico, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-8424
Fecha de presentación: 2025-12-17
Fecha de emisión: 16 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HUSH COSMETIC PRODUCTS, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Buenos Aires, 14 calle, 4 Avenida, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA ELIZABETH PONCE
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
URBAN504
G.-

URBAN504

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege bajo el tipo de signo denominativo. No se otorga exclusividad de uso sobre los términos "URBAN" y "504" de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para el cuidado personal como ser: Cremas, perfumes, jabones artesanales, aceites, lociones corporales, limpiadores faciales, jabón para manos, limpiadores faciales, tónicos faciales, mascarillas faciales, champú, acondicionador, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7717
Fecha de presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Wells Fargo & Company
Domicilio: 333 Market Street San Francisco, CALIFORNIA 94105 UNITED STATES OF AMERICA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****WELLS FARGO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software como servicio [SaaS] servicios que incluyen software para la gestión de cuentas bancarias, cuentas de crédito, transferencias electrónicas de fondos y transacciones financieras; servicios de software como servicio (SaaS) servicios que incluyen software para el acceso a información financiera; plataformas de software informático en línea, no descargables, para el acceso a información y servicios financieros; servicios de software como servicio (SaaS) servicios que incluyen software para su uso como interfaz de programación de aplicaciones (API), de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8388
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NAVIOMAR, S.A. DE C.V.
Domicilio: Av. Baja California #309 Col. Hipódromo Condesa, Ciudad de México, C.P. 06170, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NAVIOMAR

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; servicios administrativos relacionados con el despacho de aduanas; servicios publicitarios relacionados con la industria naval y marítima, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-5807
Fecha de presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 10 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AirGSM Pte. Ltd.
Domicilio: 6 Raffles Boulevard #03-308 Marina Square Singapore 039594 Singapore, Singapur.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 202500801 de fecha 16/04/2025 de Irlanda.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AIRALO****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tienda minorista en línea que ofrecen tarjetas eSIM de terceros para la compra de servicios de telecomunicaciones; Servicios de tienda minorista en línea con tarjetas SIM virtuales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-3097
Fecha de presentación: 2025-05-13
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Paysend Group Limited.
Domicilio: Suite 2, Ground Floor, Orchard Brae House, 30 Queensferry Road Edinburgh, Scotland EH4 2HS (GB), Escocia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Money for the future

G.-**Money for the future**

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda ligada a la solicitud No. 2023-1307.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguros; servicios financieros, incluyendo actividad relacionada con el uso de cripto y dinero digital y criptomoneda; servicios de negocios monetarios, incluyendo operaciones con el uso de cripto y dinero digital y criptomoneda; negocios inmobiliarios; emisión de cheques de viaje; emisión de tarjetas de crédito; emisión de bonos de valor; servicios de tarjetas de débito; servicios de tarjeta de pago; servicios bancarios en línea; servicios bancarios; transferencia electrónica de fondos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2024-8257
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: U.S. Tsubaki Holdings, Inc.
Domicilio: 301 E. Marquardt Drive Wheeling, Illinois 60090 U.S.A., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad Nº. 98780635 de fecha 01/10/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCREW LOCK LINK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cadenas de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; cadenas de transmisión que no sean para vehículos terrestres. de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registrador Legal

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-1003
Fecha de presentación: 2025-02-18
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Copart, Inc.
Domicilio: 14185 Dallas Parkway, Suite 300, Dallas, TX 75254 USA, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
COPART
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar un sitio web interactivo con tecnología que permite a los usuarios buscar, navegar y participar en subastas; proporcionar software en línea no descargable para buscar, navegar, rastrear y participar en subastas; proporcionar software en línea no descargable para previsualizar el inventario en próximas subastas, hacer ofertas en artículos de subasta; proporcionar software en línea no descargable para almacenar, gestionar y recuperar información relacionada con subastas; proporcionar un sitio web interactivo con tecnología que permite a los usuarios buscar, navegar y participar en subastas en línea relacionadas con la compra y venta de vehículos de motor, motos acuáticas, vehículos recreativos, remolques, equipos industriales, equipos marinos y equipos de deportes de motor, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6213
Fecha de presentación: 2025-09-22
Fecha de emisión: 8 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Bio Insumos Nativa SpA
Domicilio: Parcela Antihue lote 4 B2, Maule-Talca, Chile.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TRICOPHOS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes, a saber, bioestimulantes para plantas, bioestimulantes que son hormonas de plantas, bioestimulantes para la estimulación del crecimiento de plantas y bioestimulantes que son preparados para la nutrición de plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3305
Fecha de presentación: 2025-05-20
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zhejiang Lvju Vehicle Industry Co., Ltd.
Domicilio: Pingshang Industrial Park, Xinhe Town, Wenling City, Zhejiang Province, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARILIA DOMINGA ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
LVJU
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera tipo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Motocicletas; cuadros de motocicleta; cubos de ruedas de vehículos; scooters para personas con movilidad reducida; vehículos eléctricos; scooters; motores eléctricos para vehículos terrestres; triciclos; transportadores personales; bicicletas eléctricas; patinetas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6917

Fecha de presentación: 2025-10-20

Fecha de emisión: 18 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO AEC, S.A DE C.V.

Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REVEL HAIR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Crema para peinar el cabello, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-6943

Fecha de presentación: 2025-10-20

Fecha de emisión: 31 de junio de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO AEC, S.A DE C.V.

Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REVEL HAIR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Crema para peinar cabello de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

Número de Solicitud: 2025-7061

Fecha de presentación: 2025-10-23

Fecha de emisión: 5 de agosto de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: GRUPO AEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VALE VALE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "Vale Vale" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos contenidos en su ejemplar no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales para bebés, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026.

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

La Gaceta
Órgano Oficial de la Presidencia de Honduras
Acuerdos y Decretos Gubernamentales

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFICA
OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

www.enag.gob.hn
Empresa Nacional de Artes Gráficas

Teléfono de Ventas • +504 2230-1120
Contacto correo • ventas@enag.gob.hn

www.lagaceta.hn
gaceta digital@enag.gob.hn

Número de Solicitud: 2025-3247
Fecha de presentación: 2025-05-16
Fecha de emisión: 15 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ESTACIONES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES OPERATIVAS, S.A. “ESSO”.
Domicilio: Desvío a Colonia La Pradera, contiguo a Servicio Laeisz, Comayagüela, 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ESSO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio y distribución de petróleo, servicio de abastecimiento de petróleo (almacenamiento) y transporte de petróleo, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-3242
Fecha de presentación: 2025-05-16
Fecha de emisión: 15 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: ESTACIONES DE SERVICIOS Y SOLUCIONES OPERATIVAS, S.A. “ESSO”.
Domicilio: Desvío a Colonia La Pradera, contiguo a Servicio Laeisz, Comayagüela, 504, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANA JULIA NUÑEZ MARADIAGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ESSO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial de suministro y abastecimiento de petróleo y sus productos derivados, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-7602
Fecha de presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Seguros Banrural Honduras, S.A.
Domicilio: Condominios Torre Morazán, décimo quinto piso, local 11510, Blvd. Morazán, Tegucigalpa, Honduras, CP 11101, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Rolando Daniel Pacheco García
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ASRURAL HN

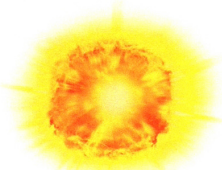
G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación “ASRURAL HN”; sin dar exclusividad de uso del término HN.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026

Número de Solicitud: 2023-6532
Fecha de Presentación: 2023-10-16
Fecha de emisión: 3 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PEPSICO, INC.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase NY 10577 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aperitivos a base de multicereales; aperitivos a base de maíz; aperitivos de maíz inflado; palomitas de maíz; chips de maíz; chips de tortilla; aperitivos a base de cereales; preparados a base de cereales; barritas a base de cereales; cereales para el desayuno; granola; aperitivos a base de arroz; aperitivos a base de harina; chips a base de harina; galletas; galletas saladas; pretzels; chips de pita; alimentos a base de avena; avena procesada; arroz preparado; frituras de arroz; tortas de arroz; galletas de arroz; aperitivos consistentes principalmente en pan; frituras para panecillos; salsas para mojar aperitivos, salsas (aderezos condimentados); aperitivos consistentes principalmente en productos elaborados con granos, maíz tostado; confitería hecha de azúcar; jarabe para panqueques; jarabe de arce; aromatizantes para bebidas, excepto aceites esenciales; confitería congelada, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3132
Fecha de presentación: 2025-05-14
Fecha de emisión: 29 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERÍA SINERGIA INTERNATIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 9 calle, 2-71, zona 1, Edificio Montecarlo, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LeCleire ULTRAFABULASH

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LeCleire ULTRAFABULASH" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de maquillaje para dama, bases de maquillaje, primer, máscara para pestañas, delineadores de ojos, lápices para cejas, iluminadores, spray protector de maquillaje, primer, perlas bronceadoras, contornos para rostro, iluminadores, corrector de ojeras y rostro, polvo compacto, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-730
Fecha de presentación: 2026-02-06
Fecha de emisión: 11 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Sandoz AG

Domicilio: Viaduktstrasse 3, Basel, 4051, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VAMLORIX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos para uso humano, concretamente preparados cardiovasculares, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-2614
Fecha de presentación: 2025-04-24
Fecha de emisión: 10 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Unifi, Inc.

Domicilio: 7201 W, Friendly Avenue, Greensboro, North Carolina 27410, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (23)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

REPREVE TAKEBACK

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hilos y lanas de seda, lana, fibras sintéticas, mezclas, algodón; hilos y lanas para la fabricación de textiles y tejidos de seda, lana, fibras sintéticas, mezclas; hilos y cordones para la confección de prendas de vestir de seda, lana, fibras sintéticas, mezclas, algodón, y textiles de seda, lana, fibras sintéticas, mezclas, algodón, de la clase 23.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-7100
Fecha de presentación: 2024-10-30
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JDS CARE INTERNATIONAL ING.

Domicilio: Bella Vista, Calle 1era. El Carmen, Edificio Le Blue, Oficina 1B, Ciudad de Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GUARDIAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "GUARDIAN" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos contenidos en el ejemplar de etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del sistema digestivo; complementos dietéticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-1349
Fecha de presentación: 2026-03-02
Fecha de emisión: 16 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Motores Hino de Guatemala, S.A.
Domicilio: Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIKA RENT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su manera conjunta, no se le otorga exclusividad de uso sobre la palabra RENT.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de arrendamiento de transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3511
Fecha de presentación: 2025-05-28
Fecha de emisión: 15 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: YONG GARCIA FRANCISCO JAVIER.
Domicilio: 23 A ORIENTE 16, TAPACHULA, CHIAPAS, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEEÁ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas específicamente destilado de agave, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7620
Fecha de presentación: 2025-11-12
Fecha de emisión: 25 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Huerta Chemical Corporation
Domicilio: 2360 West 78 Street Hialeah, Florida 33016 HIALEAH FLORIDA (US), Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H-7

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “H-7” y la apariencia de la etiqueta. No se otorga exclusividad de uso de cada uno de los elementos que conforman la denominación de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones desengrasantes que no sean las utilizadas en procesos de fabricación, trementina para desengrasar, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir y raspar, de la clase 3.

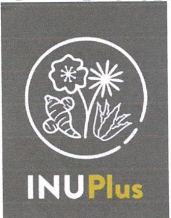
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-606
Fecha de presentación: 2026-02-02
Fecha de emisión: 24 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADOR ATIC S.A.
Domicilio: Av. De la Vega, Edificio 2, planta 5, Localidad de Alcobendas, Provincia de MADRID, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INU PLUS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación INU PLUS en su manera conjunta y la apariencia de la etiqueta, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra PLUS.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carbonatadas con prebióticos (bebidas), bebidas de frutas y jugos de frutas; jarabes y otras preparaciones hechas para hacer bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-204
Fecha de Presentación: 2025-01-13
Fecha de emisión: 16 de octubre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Beijing DiDi Infinity Technology Development Co., Ltd.
Domicilio: RM303, 3rd Floor, Block A, Building 1, No. 6 Courtyard, North Ring Road, Tangjialing, Haidian District, Beijing, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DiDi

G.-

**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; publicidad en línea por una red informática; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; información sobre negocios; servicios de información comercial a través de un sitio web; promoción de ventas para terceros; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; consultoría sobre gestión de personal; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; contabilidad; búsqueda de patrocinadores; estudios de mercado realizados con bases de datos informáticas; servicios administrativos para la reubicación de empresas; sistematización de información en bases de datos informáticas; optimización del tráfico en sitios web; tramitación administrativa de pedidos de compra; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta y el reparto de comidas para llevar de restaurantes, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-2753
Fecha de Presentación: 2025-04-29
Fecha de emisión: 22 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: United Way Worldwide
Domicilio: 701 N. Fairfax Street Alexandria, Virginia 22314 United States of America, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

UNITED WAY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "UNITED WAY" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto, sin dar protección a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios benéficos en el ámbito de donaciones monetarias para organizaciones de servicios humanos; servicios benéficos, a saber, planificación, coordinación y provisión de fondos para la salud, el bienestar, la recreación y otros servicios de atención humana y servicios sociales; servicios benéficos en el ámbito de donaciones monetarias para la salud, el bienestar, la recreación y otros servicios de atención humana y servicios sociales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-7967
Fecha de Presentación: 2024-12-05
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LASCARAY, S.A.

Domicilio: Portal de Arriaga N°. 78 01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) ESPAÑA, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (8)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LEA 1823

G.-



1 8 2 3

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "LEA 1823", sin dar exclusividad de uso de la palabra y numeración por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente, tales como navajas, cuchillas, maquinillas de afeitar y depilar, de la clase 8.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7706
Fecha de Presentación: 2025-11-17
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jiangsu Carzone Auto Parts Co., Ltd.

Domicilio: Building 1, No.3 Gutun Avenue, Gaochun District, Nanjing city, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Priauto

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de manera conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Triángulos de señalización de avería para vehículos; pilas eléctricas; indicadores automáticos de pérdida de presión en los neumáticos de vehículos; aparatos de control de velocidad para vehículos; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos de automóviles; instrumentos de navegación; medidores de la presión de los neumáticos; cuentakilómetros para vehículos; cámaras para salpicaderos; transductores; radares; aparatos para medir la alineación de las ruedas; termostatos para vehículos; dispositivos de conducción automática para vehículos [pilotos automáticos]; pilas de carga de vehículos eléctricos; extintores de incendios para automóviles; altavoces para automóviles; sensores para determinación de distancias; antenas para coches, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5798

Fecha de Presentación: 2025-08-28

Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Guangzhou UMORSEA Investment Holding Co., Ltd.

Domicilio: Room 1622, No. 395 Jianpeng Road, Baiyun District, Guangzhou, Guangdong Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

UMORSÉA

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; champús; acondicionadores para el cabello; productos de limpieza; aromas [aceites esenciales]; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones cosméticas para el baño; paletas de maquillaje que contienen cosméticos; cosméticos para las cejas; preparaciones cosméticas adelgazantes; tonificantes para el cabello; aceites de baño para el cuidado del cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; sueros para uso cosmético; maquillaje para el cuerpo; laca de uñas para uso cosmético; cosméticos para tratamiento de belleza; cosméticos que no sean medicinales; cremas protectoras para el cabello; cosméticos para el cabello; lociones para el cabello; pomadas para uso cosmético; lacas para el cabello; productos para perfumar el ambiente; jabón de afeitar; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; lociones para después del afeitado; productos cosméticos para niños; preparaciones cosméticas para el baño; geles para el cuerpo; champús para animales [preparaciones de aseo no medicinales]; adhesivos para postizos capilares; preparaciones de colágeno para uso cosmético; mascarillas para el cabello; preparaciones para tratamientos capilares, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-1001

Fecha de Presentación: 2025-02-18

Fecha de emisión: 5 de marzo de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Copart. Inc.

Domicilio: 14185 Dallas Parkway, Suite 300, Dallas, TX 75254 USA, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COPART

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de subastas; prestación de servicios de subastas en línea; organización y realización de subastas; organización y realización de subastas de vehículos de motor, embarcaciones, vehículos de recreo, remolques, equipo industrial, equipo marino, equipo para deportes de motor, muebles y artículos para el hogar; servicios de venta al por menor y al por mayor de vehículos de motor, embarcaciones, vehículos de recreo, remolques, equipo industrial, equipo marino, equipo para deportes de motor, muebles y artículos para el hogar; distribuidores de vehículos de motor, embarcaciones, vehículos de recreo, remolques, equipos industriales, equipos marinos y equipos para deportes de motor; organización del transporte o remolque de vehículos de motor, embarcaciones, vehículos de recreo, remolques, equipos industriales, equipos marinos, equipos para deportes de motor, muebles y artículos para el hogar; promoción de la venta de bienes ajenos por medio de una red informática mundial; servicios de remarketing, a saber, asistencia en la comercialización de bienes ajenos; servicios de subasta en línea de bienes ajenos que se subastan y la puja se realiza a través de internet; servicios de venta al por menor de vehículos de motor, motos acuáticas, vehículos de recreo, remolques, equipos industriales, equipos marinos, equipos para deportes de motor, muebles y enseres domésticos; servicios de asesoramiento en la comercialización y venta de bienes ajenos; agentes de salvamento de automóviles; puesta en común, en beneficio de terceros, de una variedad de bienes, permitiendo a los clientes ver y comprar comodamente dichos bienes en el ámbito de los vehículos de motor, motos acuáticas, vehículos de recreo, remolques, equipos industriales, equipos marinos, equipos para deportes de motor, mobiliario y enseres domésticos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-577
Fecha de Presentación: 2026-01-29
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HAMZI, S.A.
Domicilio: Calle 16 y 17, Edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

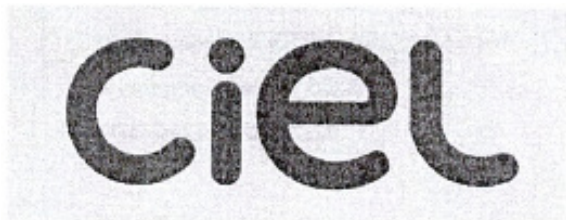
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIEL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte con ruedas para bebés, específicamente carritos, triciclos para bebés; asientos de seguridad de bebés y niños para vehículos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A., 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-5194
Fecha de Presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MERCASID, S.A
Domicilio: Avenida Máximo Gómez, número 182, Ensanche La Fe, de la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIAMANTE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A., 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-4325
Fecha de Presentación: 2025-06-30
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VALLS S.A.
Domicilio: Irala N° 433. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PICANA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos, instrumentos y dispositivos eléctricos y acumuladores; aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, instrumentos o aparatos de alarmas, detectores; aparatos de corte eléctrico, baterías, bobinas, cables eléctricos, cajas de conexión, contactos eléctricos; y electrificadoras de cerco, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A., 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-1016
Fecha de Presentación: 2026-02-17
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: Terencio José García Montenegro

Domicilio: Reparto Los Robles, No. 1-15, del Hospital Monte España 200 metros al Norte, Managua, Nicaragua.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: En la modalidad de EMBLEMA se protege únicamente la conformación de los elementos gráficos y de la forma en que es usado el nombre comercial.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la prestación de servicios jurídicos, asesoría y representación legal en derecho corporativo y transaccional, tributario, bancario y financiero, mercado de capitales, comercio internacional, litigio y arbitraje, propiedad intelectual, bienes raíces, derecho laboral, y derecho en materia de energía y recursos naturales; redacción y revisión de documentos legales; consultoría, en cumplimiento normativo desde el ámbito jurídico; gestión de procedimientos legales ante autoridades y organismos jurisdiccionales o administrativos, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A., 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2023-6065

Fecha de Presentación: 2023-09-21

Fecha de emisión: 29 de octubre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: International Business Machines Corporation

Domicilio: New Orchard Road, Armonk, New York 10504, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 89039 de fecha 22/03/2023 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WATSONX

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras; computadoras cuánticas; hardware de computadora y software de computadora; hardware de computadora y software de computadora para análisis de información tecnológica y administración de datos; hardware de computadora y software de computadora para desarrollo de aplicaciones; hardware de computadora y software de computadora para computación en la nube; hardware de computadora y software de computadora para computación cognitiva; hardware de computadora y software de computadora para inteligencia artificial; hardware de computadora y software de computadora para tecnología cadena de bloques (blockchain); hardware de computadora y software de computadora para computación cuántica y programación cuántica; hardware de computadora, principalmente unidades de banda magnética (procesamiento de datos), cintas magnéticas, circuitos impresos, circuitos integrados, teclados de computadora, discos compactos (audio-vídeo), discos ópticos, acopladores de computación (procesamiento de datos), disquetes, soportes de datos magnéticos, hardware de computadora, principalmente pantallas de vídeo, escáneres (equipos de procesamiento de datos), impresoras, interfaces (procesamiento de datos), lectores (procesamiento de datos), software (programas grabados), microprocesadores, módems, monitores, computadoras, memorias de computadora, periféricos de computadora; adaptadores para computadoras; componentes para computadoras; equipos de procesamiento de datos; aparatos de procesamiento de datos para la administración de datos e información; semiconductores; medios electrónicos legibles por máquina; discos magnéticos; unidades de disco; grabadoras de cinta; máquinas de calcular; cajas registradoras; máquinas de fax; grabadoras de cajas registradoras; grabadora cintas de vídeo; baterías eléctricas; chips de computadora; tableros de circuitos; hardware de computadora, principalmente, servidores de computación de comunicaciones; estuches de transporte para computadoras; tableros de interfaz de computadora; cables de computadora y partes de cables de computadora; tarjetas de fax módem para computadora; accesorios de computadora, principalmente, filtros de pantalla, alfombrillas para ratón, buscapersonas de radio, joysticks; convertidores de potencia, principalmente, interruptores de voltaje de digital a analógico, de analógico a digital y paso a paso; ratones de computadora; tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; adaptadores de circuitos integrados y adaptadores de tarjetas inteligentes; lectores de tarjetas de circuitos integrados y tarjetas inteligentes; microcomputadoras; proyectores, controles remotos para computadoras; protectores contra sobretensiones y suministros de energía ininterrumpida; terminales

de punto de venta; servidores de computadora; dispositivos de almacenamiento de computadora, principalmente, subsistemas de almacenamiento de alta velocidad para almacenamiento y copia de seguridad de datos electrónicos ya sea localmente o vía una red de telecomunicaciones; programas de computadora y software de computadora grabados y descargables; software de videojuegos; software y programas de sistemas operativos de computación; software de computadora usado para acceder a una red de computadora global; software de computadora usado para la administración de documentos; software de computadora usado para la administración de base de datos; software de computadora usado para localizar, recuperar y recibir texto, documentos electrónicos, gráficos e información audiovisual en redes de computadora internas de toda la empresa y redes de computadora locales y de área amplia globales; software de computadora usado para el desarrollo de software y la creación de páginas web y manuales de usuario en formato electrónico vendidos como una unidad con estos productos; software de computadora para usar en el control de la operación y ejecución de sistemas de computadora, programas, y redes; software de computadora para usar en conexión de redes y sistemas de computadora dispares, servidores de computadora y dispositivos de almacenamiento; software de computadora para conectar computadoras y para permitir computación a través de una red accesible globalmente; software de computadora para administrar hardware, software y procesos que existen dentro de un entorno de información tecnológica; sistemas de computadora que combinan hardware y software para usarse en la administración y análisis de datos y manuales instructivos digitales vendidos como una unidad con estos productos; sistema de computación en la nube, principalmente integración de redes de hardware y software de computadora para aprovisionamiento dinámico, virtualización, y medición del consumo de recursos de computadora; software de computadora en la nube grabado o descargable para desplegar y administrar máquinas virtuales a una plataforma de computación en la nube; sistemas de computadora, principalmente, hardware de computadora y software de computadora para desarrollar e integrar inteligencia artificial, principalmente, aprendizaje de máquina, aprendizaje profundo y procesamiento de lenguaje natural que es capaz de recopilar, organizar y analizar datos; sistemas de computadora, principalmente, hardware de computadora y software de computadora para integrar el procesamiento del Lenguaje Natural (NLP), Lingüística Computacional (CL), recuperación de información (IR) y Lenguaje de máquinas (ML), que es capaz de comprender consultas humanas generales y formular respuestas; software de computadora para desarrollar, construir y operar aplicaciones de cadena de bloques (blockchain); hardware de computadora y software de computadora para desarrollar y probar algoritmos cuánticos; documentación y manuales de instrucciones grabados en medios electrónicos legibles por máquina y relacionados con computadoras o programas de computadora; publicaciones electrónicas descargables; publicaciones electrónicas en medios de computadora, principalmente, manuales de usuario, guías, folletos, hojas informativas, presentaciones escritas y materiales de enseñanza, en el campo de computadora, red de computadora, almacenamiento de computadora, sistemas operativos de computadora, tecnología de la información, administración de bases de datos, computación en la nube, inteligencia artificiales, tecnología de cadena de bloques (blockchain) y computación cuántica, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-923

Fecha de Presentación: 2025-02-14

Fecha de emisión: 13 de enero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to Piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****USCADRA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, sistema digestivo y metabolismo, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-7704

Fecha de Presentación: 2025-11-17

Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Jiangsu Carzone Auto Parts Co., Ltd.

Domicilio: Building 1, No.3 Gutun Avenue, Gaochun District, Nanjing city, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Priauto****G.-****Priauto****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación de manera conjunta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Bujías de encendido para motores de combustión interna; bombas de agua para automóviles; compresores; radiadores de refrigeración para motores; mandos hidráulicos para máquinas y motores; dispositivos de encendido para motores de combustión interna; correas para motores; bomba de aceite para la lubricación del motor; filtros de aceite [piezas de máquinas]; filtro de combustible diésel; refrigeradores de aceite [piezas de motores de vehículos]; condensadores de vapor [partes de máquinas]; filtros de combustible; filtros de aire; filtros de combustible para motores de vehículos; depósitos de expansión [partes de radiadores de refrigeración de vehículos]; tubo del radiador para enfriar motores; sistema de admisión de aire para motor, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-146

Fecha de Presentación: 2025-01-09

Fecha de emisión: 19 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: UNI-TREND TECHNOLOGY (CHINA) CO., LTD.

Domicilio: No. 6, Industrial North 1 st Road, Songshan Lake Park, Dongguan City, Guangdong Province, China, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****UNI-T****G.-****UNI-T****H.- Reservas/Limitaciones:** Se considera tipo de signo denominativa. Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Multímetros; oscilógrafos; frecuencímetros; contadores de capacitancia; lápices capacitivos para dispositivos de pantalla táctil; cámaras termográficas; galvanómetros; amperímetros; anemómetros; telémetros; medidores de resistencia de aislamiento; instrumentos para pruebas de gas; voltímetros; ohmímetros; medidores de resistencia, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-1356

Fecha de Presentación: 2025-02-28

Fecha de emisión: 18 de febrero de 2026

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: Lamb Weston B.V.

Domicilio: Topaasstraat 54 4817 HW Breda Netherlands, Netherlands.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Butler****G.-****Butler****H.- Reservas/Limitaciones:** Se protege la denominación "Butler" y la apariencia de la etiqueta.**I.- Reivindicaciones:****J.- Para Distinguir y Proteger:** Frutas, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; papas procesadas; papas congeladas procesadas, papas secas procesadas, papitas fritas congeladas; papas fritas; papitas fritas secas; papitas fritas a la francesa congeladas; papitas fritas a la francesa; papitas fritas a la francesa secas; batatas procesadas congeladas; batatas secas procesadas; chips de batatas; chips de batatas congeladas; chips de batatas secas; papas fritas a base de batata; papas fritas a base de batata congeladas; papas fritas a base de batata secas; verduras, hortalizas y legumbres procesadas; chips de verduras, hortalizas y legumbres; chips de verduras, hortalizas y legumbres congelados; chips de verduras, hortalizas y legumbres secos; patatas fritas de verduras, hortalizas y legumbres; patatas fritas de verduras, hortalizas y legumbres congeladas; patatas fritas de verduras, hortalizas y legumbres secas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6187
Fecha de Presentación: 2025-09-17
Fecha de emisión: 6 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GUANGZHOU MOETCH CULTURAL & CREATIVE CO., LTD.
Domicilio: ROOM 102, NO. 38-9 NANBIAN ROAD, HAIZHU DISTRICT, GUANGZHOU, GUANGDONG, CHINA, CHINA.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MINILIKE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MINILIKE" y la apariencia de su etiqueta. No se otorga protección de "MINI" y "LIKE" de forma separada
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Juguetes; balones y pelotas de juego; muñecas; figuras [juguetes]; juguetes antiestrés; vehículos de juguete; relojes de juguete; juguetes musicales; cartas intercambiables para juegos; kits de modelos a escala; cámaras de fotos de juguete [que no hacen fotografías]; juguetes de cuerda; figuritas de juguete coleccionables; juguete de empalme, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-4240
Fecha de Presentación: 2024-06-26
Fecha de emisión: 18 de noviembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U.
Domicilio: C/ Alfonso XII, 587 08918 - Badalona Barcelona ESPAÑA, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
NEUROCIMEN

NEUROCIMEN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de las alteraciones de la memoria y del comportamiento, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-616
Fecha de Presentación: 2025-02-04
Fecha de emisión: 12 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BELLA + CANVAS, LLC
Domicilio: 9830 Wilshire Boulevard Beverly Hills, CALIFORNIA 90212, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSÉ CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (18)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CNVS

CNVS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas de deporte, bolsas para libros; bolsas de bandolera; bolsas de deporte; bolsas de viaje, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-45
Fecha de Presentación: 2025-01-06
Fecha de emisión: 25 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shenzhen Amos Sweets & Foods Co., Ltd.
Domicilio: 6/F, Area C, Xinruike Building, Futian Free Trade Zone, Fubao Street, Futian District, Shenzhen, Guangdong, China, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Peelerz
G.-

Peelerz

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Maltosa; azúcar; caramelos de menta; chocolate; Caramelos de frutas [confitería]; edulcorantes naturales; chicles; turrone; pasta de azúcar [producto de confitería]; caramelos, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6942
 Fecha de Presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA, A TELA FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO ERAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVEL HAIR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CREMA PARA PEINAR CABELLO, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

AUROTIZADO MEDIANTE ACUERDO DELEGACIÓN DE FIRMA

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6926
 Fecha de Presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 18 de junio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALMACENES EL COMPADRE
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA, FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVEL HAIR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CREMA PARA PEINAR CABELLO, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6925
 Fecha de Presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA, EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVEL HAIR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CREMA PARA PEINAR CABELLO, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

AUROTIZADO MEDIANTE ACUERDO DELEGACIÓN DE FIRMA

DIGEPIH-IP-01-2026 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6923
 Fecha de Presentación: 2025-10-20
 Fecha de emisión: 31 de julio de 2026
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO AEC, S.A. DE C.V.
 Domicilio: CARRETERA SALIDA A TELA FRENTE A RESIDENCIAL LA GRANJA EL PROGRESO, DEPARTAMENTO DE YORO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

KAREN MARIBEL ERAZO VILLEDA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

REVEL HAIR

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación REVEL HAIR en su forma conjunta, sin dar exclusividad de uso a los términos de manera individual, no se protegen las palabras "VEGAN" Y "BRASIL" así como el número "100%" que se presentan en la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CREMA PARA PEINAR CABELLO, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA

AUROTIZADO MEDIANTE ACUERDO DELEGACIÓN DE FIRMA

DIGEPIH-IP-01-2026 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2026

25 A., 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-8366
Fecha de presentación: 2025-12-15
Fecha de emisión: 20 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Clini S.A.
Domicilio: Colonia Trejo, 18 Ave, 9-10 calle A, nivel 8, San Pedro Sula, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martinez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Clini Pay

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLINI PAY" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada sobre las palabras "Clini y Pay".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios médicos, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-8381
Fecha de presentación: 2025-12-16
Fecha de emisión: 20 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Clini S.A.
Domicilio: Colonia Trejo, 18 avenida, 9-10 calle A, nivel #6, San Pedro Sula, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martinez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Clini Pay

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CLINI PAY" en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada sobre las palabras "Clini y Pay".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a los servicios de intermediación, coordinación y facilitación de pagos internacionales anticipados para servicios de salud, incluyendo la emisión de certificados de regalo (gift cards), programación de citas médicas y gestión logística asociada, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-8365
Fecha de presentación: 2025-12-15
Fecha de emisión: 20 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Clini S.A.
Domicilio: Colonia Trejo 18, ave, 9-10 calle A, nivel 8, San Pedro Sula, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Karen Elizabeth Martinez Rivera

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Clini Pay

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "Clini Pay" y la apariencia de la etiqueta, sin dar exclusividad de uso de la palabra Pay.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Los servicios de pago y de transacciones financieras, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026

Número de Solicitud: 2024-2202
Fecha de presentación: 2024-04-03
Fecha de emisión: 25 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS DROGUERÍA NACIONAL S.A. DE C.V.
Domicilio: 3 AVENIDA, 3 CALLE, NOROESTE, # 10, Bo. GUAMILITO, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NELSON SAMUEL OCHOA MARTINEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DERMONIX

G.-

DERMONIX

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera tipo de signo denominativa.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Líquido antibacteriano para la piel, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

24 J., 10 y 25 A. 2026

Número de Solicitud: 2025-2513
Fecha de presentación: 2025-04-22
Fecha de emisión: 2 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HAMZI, S.A.
Domicilio: Calle 16 y 17, edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CROM ELECTRONICS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CROM ELECTRONICS" en su forma conjunta, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra ELECTRONICS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Arroceras eléctricas, hornos eléctricos, freidoras de aire eléctricas, ventiladores o abanicos eléctricos, quemadores eléctricos, estufas de mesa, sandwicheras eléctricas, tostadoras eléctricas, jarras eléctricas (hervidores), cafeteras eléctricas, sartenes eléctricos y aires acondicionados (climatizadores eléctricos), de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5911
Fecha de presentación: 2025-09-02
Fecha de emisión: 6 de abril de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: GRUPO EMBOTELLADORA ATIC, S.A.
Domicilio: Av. de la Vega 1, edificio 2, planta 5, localidad de Alcobendas, Provincia de Madrid, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AJE VOLT
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas energizantes; bebidas isotónicas; bebidas energéticas; aguas minerales y gaseosas saborizadas refrescantes y energizantes, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-6541
Fecha de presentación: 2025-10-07
Fecha de emisión: 12 de junio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: COMERCIALIZADORA ONCE & ONCE S.R.L.
Domicilio: San Nicolás, Plaza Comercial Bon Genie, local No. 4, Cartago, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CHILIGUARO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación como un solo término y la apariencia de su etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Mezcla para confeccionar un trago de contenido alcohólico, específicamente una mezcla para una bebida con destilados de jugo de caña de azúcar, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2026-578
Fecha de presentación: 2026-01-29
Fecha de emisión: 8 de mayo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: HAMZI, S.A.
Domicilio: Calle 16 y 17, Edificio Hamzi, Zona Libre de Colón, Ciudad de Colón, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (20)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CIEL
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera de tipo de signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cunas para bebés, sillas altas para niños y bebés, corrales para bebés (play pen), camas para niños, tronas para niños; andadoras para bebés, de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 9 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-922
Fecha de presentación: 2025-02-14
Fecha de emisión: 13 de enero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to Piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UFENDI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADA CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-3646
Fecha de presentación: 2025-06-03
Fecha de emisión: 12 de febrero de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Fun Brands LLC
Domicilio: 6663 Casa Grande Way, Delray Beach, Florida 33446 United States, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98886985 de fecha 05/12/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PLEY BY NEY

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas con sabor a fruta, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5821
Fecha de presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 16 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION
Domicilio: Calle 50, Edificio Global Plaza, 6to Piso, Panamá, República de Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOGRESIL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso; productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-8258
Fecha de presentación: 2024-12-18
Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: U.S. Tsubaki Holdings, Inc.
Domicilio: 301 E. Marquardt Drive Wheeling, Illinois 60090 U.S.A., Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 98780635 de fecha 01/10/2024 de Estados Unidos de América.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SCREW LOCK LINK

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

25 A. 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2024-6533
Fecha de presentación: 2024-10-09
Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: PepsiCo., Inc.
Domicilio: 700 Anderson Hill Road Purchase New York 10577-1444 United States of America, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEPSI SMART CAN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivo de comunicación inalámbrica con transmisión de voz, datos e imágenes, incluidos mensajes de voz, texto e imágenes; dispositivos de grabación y reproducción de portadores de sonido e imagen; dispositivos electrónicos digitales portátiles y de mano para grabar, organizar, transmitir, manipular y revisar archivos de texto, datos, imágenes y audio, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

25 A. 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2023-1621
Fecha de presentación: 2023-03-20
Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION.
Domicilio: : Calle 50, Torre Global Plaza, 6 piso, Panamá, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ZURANE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema nervioso, aparato genitourinario y hormonas sexuales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
REGISTRADOR LEGAL

25 A. 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5794
Fecha de presentación: 2025-08-28
Fecha de emisión: 27 de marzo de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Guangzhou UMORSEA Investment Holding Co., Ltd.
Domicilio: Room 1622, No. 395 Jianpeng Road, Baiyun District, Guangzhou, Guangdong Province, China, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
MARTHA EDITH ORTIZ PEÑA
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
THE LUXURY SECRET
G.-

The LUXURY SECRET

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "THE LUXURY SECRET" en forma conjunta, sin dar exclusividad de uso de las palabras en forma separada.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; champús; acondicionadores para el cabello; productos de limpieza; aromas [aceites esenciales]; colorantes para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones cosméticas para el baño; paletas de maquillaje que contienen cosméticos; cosméticos para las cejas; preparaciones cosméticas adelgazantes; tonificantes para el cabello; aceites de baño para el cuidado del cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; sueros para uso cosmético; maquillaje para el cuerpo; laca de uñas para uso cosmético; cosméticos para tratamiento de belleza; cosméticos que no sean medicinales; cremas protectoras para el cabello; cosméticos para el cabello; lociones para el cabello; pomadas para uso cosmético; lacas para el cabello; productos para perfumar el ambiente; jabón de afeitar; leches limpiadoras de tocador; aceites esenciales; lociones para después del afeitado; productos cosméticos para niños; preparaciones cosméticas para el baño; geles para el cuerpo; champús para animales [preparaciones de aseo no medicinales]; adhesivos para postizos capilares; preparaciones de colágeno para uso cosmético; mascarillas para el cabello; preparaciones para tratamientos capilares, de la clase 3

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

25 A. 9 y 25 S. 2026

Número de Solicitud: 2025-5686
Fecha de presentación: 2025-08-22
Fecha de emisión: 8 de julio de 2026
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFÉ, S.A. (BANHCAFE).
Domicilio: BARRIO LEMPIRA 3ra. AVE. 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
NINFA ROSA SUAZO
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
A.C.I.
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación de "A.C.I." y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros, monetarios y bancarios, relacionados con servicios de transferencias, transacciones financieras, servicios de información financiera, servicios de financiación, servicios de préstamos de microfinanzas, servicios de préstamos financieros, servicios de préstamos financieros para proyectos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

25 A., 9 y 25 S. 2026